

Decreto 101-97

Dirección que actualiza: **Financiera**

Unidad: **Presupuesto**

Responsable: **Isabel Martínez**

Fecha de actualización: **27 de julio de 2020**

Base legal:

Decreto 101 -97

Artículo: **41 Modificaciones Presupuestarias**

OFICIO GG-230-2020

Bárcena, Villa Nueva, 22 de junio de 2020

**Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez**
Contralor General de Cuentas
Presente



Estimado Doctor Salazar:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2020, por la cantidad de ochocientos veinticinco mil quetzales exactos (Q.825,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 15 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Gerencia General
Instituto Nacional de
Comercialización Agrícola

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

C.c. Archivo

OFICIO GG-231-2020

Bárcena, Villa Nueva, 22 de junio de 2020



Licenciado
Allan Estuardo Rodríguez Reyes
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimado Licenciado Rodríguez:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2020, por la cantidad de ochocientos veinticinco mil quetzales exactos (Q.825,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 15 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,




Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

C.c. Archivo

OFICIO GG-232-2020

Bárcena, Villa Nueva, 22 de junio de 2020

Licenciado

Jose Hugo Valle Alegria

Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

24 JUN 2020

Firma: M Hora: 10:41
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Ortiz:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2020, por la cantidad de ochocientos veinticinco mil quetzales exactos (Q.825,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 15 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	6	2,020	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2020	25	5	2,020
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-191-0115-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-100,000.00	-100,000.00
21100078-11-00-000-002-000-325-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-265,000.00	-265,000.00
21100078-11-00-000-002-000-991-0115-32-0000-0000	CRÉDITOS DE RESERVA	-460,000.00	-460,000.00
TOTAL ==>		-825,000.00	-825,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-186-0115-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	70,000.00	70,000.00
21100078-11-00-000-002-000-223-0115-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	114,000.00	114,000.00
21100078-11-00-000-002-000-261-0115-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	40,000.00	40,000.00
21100078-11-00-000-002-000-266-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-267-0115-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00	35,000.00
21100078-11-00-000-002-000-292-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-295-0115-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	65,000.00	65,000.00
21100078-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	456,000.00	456,000.00
TOTAL ==>		825,000.00	825,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	6	2,020	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2020	25	5	2,020
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-100,000.00</u>		<u>100,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00		100,000.00	
0000		-100,000.00		100,000.00
<u>32</u> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u>	<u>-725,000.00</u>		<u>725,000.00</u>	
<u>INGRESOS PROPIOS</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-725,000.00		725,000.00	
0000		-725,000.00		725,000.00
TOTAL		-825,000.00		825,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-560,000.00	369,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-560,000.00	369,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-265,000.00	456,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-265,000.00	456,000.00
TOTAL:		-825,000.00	825,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	6	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2020	25	5	2,020
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-825,000.00	825,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-825,000.00	825,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-825,000.00	825,000.00
TOTAL:			-825,000.00	825,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-825,000.00	825,000.00
TOTAL:	-825,000.00	825,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	6	2,020	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2020	25	5	2,020
			DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO	
				1	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.
APROBADO



[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
FIRMA



CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (03-2020), DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (25/05/2020) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (L2 36,346) EN LA QUE A FOLIOS CERO CERO CERO SETECIENTOS DIECISIETE (000717), CERO CERO CERO SETECIENTOS DIECIOCHO (000718) Y CERO CERO CERO SETECIENTOS DIECINUEVE (000719) APARECE EL PUNTO TERCERO Y LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (JD-03-2020) QUE LITERALMENTE DICE:

TERCERO: Modificación Presupuestaria 01-2020. El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General del INDECA, informa a la Junta Directiva sobre las justificaciones para fortalecer financieramente algunos renglones presupuestarios que a la fecha son deficitarios para cumplir con las actividades del Instituto, asimismo indica que mediante Dictamen Financiero-Planificación cero uno guion dos mil veinte (01-2020), la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación del INDECA, efectuaron el análisis de la modificación presupuestaria propuesta, por un monto de ochocientos veinticinco mil quetzales (Q. 825,000.00), dictaminando que los débitos y créditos de los renglones considerados no afectan el presupuesto general del INDECA, ni las metas físicas, por lo cual consideran que la modificación presupuestaria 01-2020, es viable y cumple con los requisitos de Ley, por lo que no tienen ningún inconveniente en recomendar a la Junta Directiva su aprobación. La Junta Directiva después de conocer las justificaciones correspondientes y el Dictamen referido, aprueba la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA, y para el efecto emite la resolución JD guion cero tres guion dos mil veinte (JD-03-2020) de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinte, contenida a continuación en la presente acta:

RESOLUCIÓN JD-03-2020

LA JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO

Que según Acuerdo Gubernativo No. 298-2019 de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2,020, y que en dicho presupuesto los saldos autorizados de algunos renglones se consideran insuficientes para el presente ejercicio fiscal.-----

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de Q.825,000.00 para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados", 223 "Piedra, arcilla y arena", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos", 267 "Tintes, pinturas y colorantes", 292 "Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal", 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud" y 329 "Otras maquinarias y equipos".-----

CONSIDERANDO

Que existe la disponibilidad presupuestaria en la fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" y fuente 32 "Disminución de caja y bancos", en los renglones de gasto: 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas", 325 "Equipo de transporte" y 991 "Créditos de reserva", renglones que según el Dictamen Financiero-Planificación 01-2,020, de las Direcciones Financiera y de Planificación, Seguimiento y Evaluación, después de realizar los débitos propuestos, los saldos no serán necesarios para lo que resta del periodo fiscal del año 2,020, o quedarán con los montos suficientes para cubrir alguna eventualidad.-----

CONSIDERANDO

Que las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública de la Presidencia de la República, de fecha 28 de abril de 2020, en la cual fueron emitidas las medidas para control, contención y priorización del gasto para servicios personales, no personales y otros objetos del gasto aplicables para el sector público, aun siendo exhortativas para el INDECA por ser una entidad descentralizada autónoma, con la presente modificación presupuestaria no se contravienen dichas disposiciones. -----

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva No. JD-03-2020.-----

RESUELVE

- 1.) Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: Ochocientos veinticinco mil quetzales exactos, (Q.825,000.00) como se muestra a continuación

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2,020


REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
191	21	11	Primas y gastos de seguros y fianzas	100,000.00	
325	32	11	Equipo de Transporte	265,000.00	
991	32	11	Créditos de reserva	460,000.00	
186	32	11	Servicios de informática y sistemas computarizados.		70,000.00
223	32	11	Piedra, arcilla y arena		114,000.00
261	32	11	Elementos y compuestos químicos		40,000.00
266	32	11	Productos medicinales y farmacéuticos		25,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		35,000.00
292	32	11	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médicos-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		65,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		456,000.00
				825,000.00	825,000.00


- 2.) Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en los sistemas que corresponda e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución de dicho presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJA
TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

CERTIFICÓ:


Celia Rosa María Menzel Enriquez
SECRETARÍA DE GERENCIA


Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL



**Dictamen Financiero-planificación 01-2020
Modificación Presupuestaria 01-2020****Antecedentes:**

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado al INDECA para el periodo 2,020, fue autorizado mediante Acuerdo Gubernativo No. 298-2019 por la cantidad de Q.17,500,000.00.

De acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes direcciones que forman parte del INDECA, se realizó un análisis en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos autorizados y con ello determinar si cubren las necesidades básicas programadas para el presente ejercicio fiscal, determinando los ajustes precisos en cada renglón presupuestario como se muestra a continuación:

Existe la necesidad de reforzar y readecuar los renglones de gasto: 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados", 223 "Piedra, arcilla y arena", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos", 267 "Tintes, pinturas y colorantes", 292 " Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal", 295 " Útiles menores, suministros e instrumental Médico-Quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud" y 329 "Otras maquinarias y equipos", los montos solicitados en cada uno de los renglones, están proyectados según solicitudes de las diferentes direcciones que conforman la entidad.

Análisis:

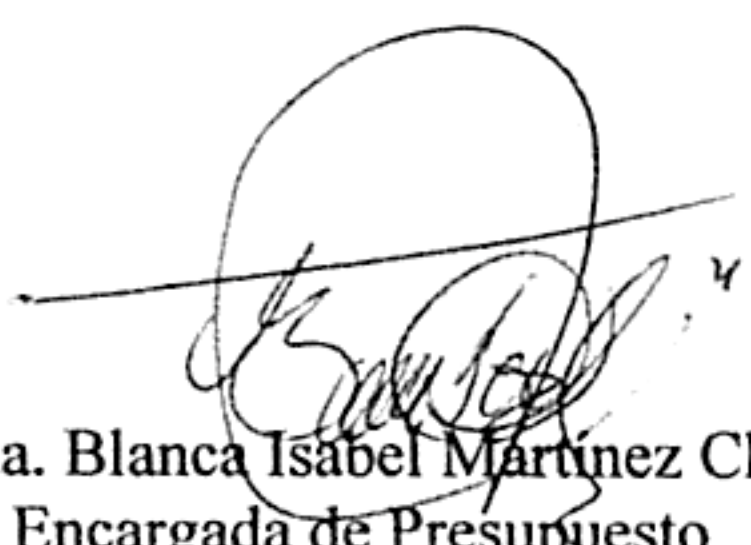
Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que hay disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas", porque ya se cubrieron los pagos de seguros correspondientes, 325 "Equipo de transporte" no se realizará la compra de vehículos, para priorizar los gastos en relación a las necesidades institucionales y el renglón 991 "Créditos de reserva", que son asignaciones para cubrir gastos de renglones deficitarios.


Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: ochocientos veinticinco mil quetzales exactos, (Q.825,000.00). de acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
191	21	11	Primas y gastos de seguros y fianzas	100,000.00	
325	32	11	Equipo de Transporte	265,000.00	
991	32	11	Créditos de reserva	460,000.00	
186	32	11	Servicios de informática y sistemas computarizados.		70,000.00
223	32	11	Piedra, arcilla y arena		114,000.00
261	32	11	Elementos y compuestos químicos		40,000.00
266	32	11	Productos medicinales y farmacéuticos		25,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		35,000.00
292	32	11	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médicos-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		65,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		456,000.00
				825,000.00	825,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, y derivado que los créditos y débitos no afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas físicas institucionales, por lo que la modificación presupuestaria 01-2,020, es viable y cumple con los requisitos de ley los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.


 Licda. Blanca Isabel Martínez Chinchilla
 Encargada de Presupuesto




 Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez P.
 Director Financiero




 Vo.Bo. Msc. Julio Salvador Chinchilla
 Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 01-2,020

Según Acuerdo Gubernativo No. 298-2019, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2,020 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00. Debido a las actividades que realiza la institución, los saldos disponibles a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se consideran insuficientes para realizar las diversas operaciones, asimismo por la calamidad pública en Guatemala de la pandemia del Covid-19 que acontece mundialmente, es necesario readecuar algunos renglones a través de una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados": el monto de este rubro, es para complementar los gastos para la contratación de un profesional que sirva de soporte técnico a los sistemas de informática utilizados en la sección de computo de la institución, asimismo la contratación de una empresa para que desarrolle un software para la modernización de sistema de control digital del archivo general.

Renglón 223 "Piedra, arcilla y arena": El monto de este rubro necesita complementarse para la compra de piedrín, el cual es utilizado para compactar las áreas de maniobra y parqueo cercanas a las bodegas que utiliza el transporte pesado al momento de carga o descarga de productos en las bodegas de la institución, así también será utilizado en las áreas de acceso a las bodegas portátiles que se están instalando en las distintas estaciones en el interior del país propiedad del INDECA, ampliando la capacidad de almacenamiento de alimentos en bodegas.

Renglón 261 "Elementos y compuestos químicos": El monto de este rubro necesita complementarse para la compra de alcohol en gel para desinfección de manos del personal y visitantes, así como amonio cuaternario, el cual servirá como desinfectante de amplio espectro de uso en bodegas y oficinas centrales, como prevención del Covid-19, asimismo la recarga del polvo químico que utilizan los extintores, que son puestos en las bodegas como medidas de prevención contra incendios dentro de las instalaciones.

Renglón 266 "Productos medicinales y farmacéuticos": El monto de este rubro es para complementar los gastos de compra de medicamentos necesarios en el botiquín de primeros auxilios del personal de toda la institución, así como aceite mineral, el cual es utilizado para combinar con otros productos como insecticidas y termonebulizar el ambiente de las bodegas donde se almacenan los alimentos, como medida de control de plagas.

Renglón 267 "Tintes pinturas y colorantes": El monto de este rubro es para complementar los gastos de compra de selladores y pintura exterior e interior a utilizarse en las diferentes bodegas, para el mantenimiento óptimo de las superficies donde se mantienen almacenados y resguardados los alimentos, así como la compra de tóner y tintas para las impresoras y fotocopiadoras, que se utilizan en las distintas actividades que se realizan en la institución.

Renglón 292 "Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal": El monto de este rubro es para complementar los gastos de compra de productos de limpieza para superficies de pisos y paredes, así como jabón antibacterial para la desinfección de manos, e insumos de limpieza en general como prevención del Covid-19, los cuales serán utilizados en oficinas centrales y bodegas de la institución.

Renglón 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud": El monto que se solicita en este rubro se necesita para realizar la compra de mascarillas de protección facial, termómetros digitales para medir la temperatura del personal y visitantes que ingresan a las instalaciones, guantes desechables, botiquines de primeros auxilios para todas las bodegas, y cumplir con las medidas preventivas de los protocolos de salud establecidos por el gobierno central y la administración interna de la institución, como prevención del Covid-19. El monto aproximado del gasto asciende a la cantidad de Q.65,000.00.

Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos": El monto que se solicita en este rubro es para complementar los gastos de compra de 07 determinadores de humedad, para la medición del porcentaje de humedad de granos que se reciben en las bodegas y determinar con ello su calidad física.